

GUÍA 9 CLASSROOM SINTESIS DE CONTENIDOS

Cálculo y Registro de Remuneraciones

Nombre del Alumno(a):..... Fecha: Desde **23/11** Hasta: **04/12****NIVEL:** 3° Medio A **UNIDAD:** Remuneraciones **CONTENIDO:** Resumen de Contenidos

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: (OA2) Administra y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a la normativa legal vigente.

Estimados Alumnos: Esperando que se encuentren bien junto a toda su familia, nos encontramos en la recta final de este difícil año académico. En esta última Guía de Estudio se presenta un resumen de los principales conceptos y contenidos priorizados del módulo.

CONCEPTOS DE REMUNERACIONES

Desde un punto de vista más específico, el Código del Trabajo chileno expresa que: *“se entiende por Remuneraciones las contraprestaciones en dinero y las adicionales valuables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causas de contrato de trabajo”*.

Remuneración de Trabajadores Dependientes: Las remuneraciones de estos trabajadores contemplan tres componentes principales: **Los Haberes**, **Los Descuentos** y **La Remuneración Líquida**, Los Haberes son los distintos conceptos que asumen los sueldos y asignaciones que forman parte de la Remuneración, Los Descuentos son retenciones de orden legal y voluntario que afectan a los Haberes; y la Remuneración Líquida corresponde a la diferencia entre Haberes menos los Descuentos.

Siguiendo las definiciones del Código del Trabajo, se entiende por **Haberes**:

- ❖ **Sueldo:** “El estipendio fijo, en dinero, pagado por periodos iguales, determinado en el contrato de trabajo, que recibe el trabajador por la prestación de sus servicios”
- ❖ **Sobresueldo:** “Consiste en la remuneración de horas extraordinarias de trabajo. Se entiende por hora extraordinaria la que excede del máximo legal (45 horas semanales) o de la pactada contractualmente. Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo de cincuenta por ciento”
- ❖ **Comisión:** “Es el porcentaje sobre el precio de venta o compra, o sobre el monto de otras operaciones (cobranzas), que el empleador efectúa con la colaboración del trabajador”
- ❖ **Participación:** “Es la proporción en las utilidades de un negocio determinado o de una empresa o solo de una o más secciones o sucursales de la misma”.
- ❖ **Gratificación:** “Corresponde a la parte de las utilidades con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador”. Estas pueden ser de tres tipos: **Legal**, la que está establecida en disposiciones legales; **Contractual**, la que acuerdan las partes; y **Voluntaria**, la que otorga la empresa por propia decisión.

Nota: Adicionalmente, existen otros Haberes de tipo ocasional como los Bonos, Aguinaldos o premios, los que pueden ser de carácter contractual o voluntario.

Finalmente, No constituyen remuneración para los efectos de descuentos previsionales según disposiciones del Código del Trabajo. Las asignaciones de Movilización, Pérdida de Caja, Colación. Se incluyen también Los Viáticos, Asignaciones Familiares. Indemnizaciones por años de servicios.

En la práctica, la remuneración del trabajador está constituida por una combinación de los componentes aquí expuestos; se pacta por periodos Diarios, Semanales o Mensuales, siendo este ultimo el más frecuente. Puede ser Fija o Variable dependiendo de si los componentes son constantes o varían de un periodo a otro.

Como hemos indicado, estos Haberes o remuneración bruta se encuentran en el contrato de trabajo. Sus montos son de libre pacto entre empleador y trabajador a partir de valores mínimos fijados en disposiciones legales.

Descuentos: Los descuentos son retenciones que el empleador efectúa a las remuneraciones de los trabajadores en cumplimiento de disposiciones legales y por mutuos acuerdos. Los primeros, los descuentos legales, son de carácter obligatorio y están destinados a fondos previsionales, al pago de impuestos y al cumplimiento de retenciones judiciales a favor de la familia del trabajador. Los descuentos por mutuo acuerdo o descuentos voluntarios, por su parte, son los aceptados libremente por empleador y trabajador.

➤ **Descuentos legales:**

- Previsional: Fondos de Pensiones, Seguro de invalidez y Fondo de Salud.
- Impuestos: Impuesto único a la Renta
- Judiciales: Retenciones Judiciales.

➤ **Descuentos voluntarios:**

- Anticipos de Sueldos y Préstamos
- Cuotas Sindicales, Dividendo de vivienda
- Otros Descuentos Voluntarios

❖ **Descuentos previsionales:** Los descuentos o cotizaciones previsionales están dirigidos a la protección social del trabajador y de su grupo familiar, mediante aportes al fondo de pensiones, al fondo de salud y a un seguro de supervivencia.

- El Fondo de pensiones está destinado a la acumulación de los aportes mensuales del trabajador con el objeto de que este pueda disponer de una pensión de jubilación (al cumplir 65 años de edad el hombre y 60 años la mujer).
- El fondo de salud le permite el acceso a los beneficios de salud para sí y los miembros de su grupo familiar.

- El seguro de supervivencia le otorga subsidios o pensiones en casos de incapacidades a causa de accidentes.

Nota: El porcentaje de descuento para cotizaciones previsionales es e alrededor de 20% sobre la remuneración imponible, distribuida de la siguiente manera:

- Al Fondo de Pensiones: 10% (porcentaje fijo)
- Al Fondo de Salud : 7% (porcentaje fijo)
- Al Seguro de Supervivencia : entre 2,2 y 3,7 % (% variable entre una AFP y otra)

En el plano general, la administración de los recursos previsionales está a cargo de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) El fondo de salud está a cargo del Fondo nacional de Salud (FONASA), entidad del sector público o, alternativamente, de las instituciones de salud previsional (ISAPRES) que pertenecen al sector privado.

- ❖ **Descuentos de Impuesto a la Renta:** El impuesto que grava a este tipo de remuneraciones tiene el carácter de único, esto significa que el trabajador dependiente que solo tenga rentas provenientes de sueldos de ahí, que se le denomine Impuesto Único a los Trabajadores. (IUT).

Para facilitar los cálculos IUT se emplea una tabla que considera estos tramos, tasas y el valor mensual, incorporando además la rebaja a este impuesto.

- ❖ **Descuentos Judiciales:** Los descuentos judiciales corresponden a la retención de una parte de la remuneración ordenada por los tribunales de Justicia en cumplimiento de fallos a beneficio de la familia directa del trabajador (la cónyuge y descendientes del trabajador).
- ❖ **Descuentos Voluntarios:** diferencia de los tres tipos de descuentos legales comentados: previsional, tributario y judicial, los que tienen el carácter de obligatorio, los descuentos voluntarios son aquellos que se efectúan por mutuo acuerdo del empleador y el trabajador o por el expreso consentimiento de este ultimo.
Entre estos descuentos figuran los anticipos de remuneración, préstamos otorgados, cuotas sindicales, dividendos por adquisición de viviendas etc.
- ❖ **Remuneración Líquida:** La remuneración líquida corresponde al total de haberes menos los descuentos, la que, de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, debe pagarse al trabajador por períodos que no excedan de un mes, en moneda del curso legal y entregando al trabajador un comprobante con indicación del monto pagado, de la forma como se determinó y de las deducciones efectuadas, o sea, una liquidación de remuneraciones.

Actividad N°1: Complete correctamente la oración los espacios en blanco, con las siguientes palabras: **Servicios, Trabajo, Estado, Trabajador**

“Corresponde al _____ amparar al _____ en su derecho a elegir libremente su _____ y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los _____”.

Actividad N°2: En la presente actividad, encontrarás en el lado izquierdo, un listado de palabras mezcladas relacionadas con el trabajo y al lado de cada una de ellas, un cuadro que deberás llenar con las palabras escritas en forma correcta.

1. OATJRAB	
2. OTNATCOR	
3. IACDPACDA	
4. ICOSEVSIR	
5. NETSIRCOP	
6. DGOCOI	
7. OERMLDEPA	
8. ONESDASC	
9. OLACNCOI	
10. IAROSRANDI	
11. OGIDMON	
12. SORAH	